

PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2

 MODIFICACION
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
10036
FECHA
08 ABR 2022
ROL S.I.I
86-1

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. 796 /2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 79613 de fecha 12/02/2019
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de OBRA MENOR
(especificar) 21 DE MAYO
para el predio ubicado en calle/avenida/camino 501 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
N° 501 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
URBANO sector ZONA COMERCIAL ANTIGUA
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ---
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Otra.

Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
PRINCIPAL COMPAÑIA DE SEGUROS	96.588.080-1		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
RONALD HIRSCH FEDERIC	[REDACTED]		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
ROBERTO GONZALEZ CONATRINI	[REDACTED]		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
EN LICITACION			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA		\$	999.610
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,00 %	\$	9.996
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		(-)	\$
TOTAL A PAGAR		\$	9.996
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº T.Nº7095883	FECHA	27-nov-2019
CONVENIO DE PAGO	Nº	FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para realizar obra menor Habilitación de ascensor en la propiedad con destino Equipamiento Comercio en tres niveles ubicada en 21 de Mayo 501 Poblacion Arica Centro Rol N86-1

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares.

- PC N°15.184/08 por una superficie de 7.197,50
- PC N° 15.473/09 sin aumento ni reducción de superficie
- RF N°10.394/09 por una superficie de 7.197,50
- POM N°15.920A/10 sin aumento ni reducción de superficies
- RF N°4598/10 por obras menores.

La obra menor sin aumento ni reducción de superficies :habilitación de ascensor de Nivel 1 a subterráneo.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie de 7.197,50 m2 en 3 niveles mas subterráneo destinado Comercio

Resumen de superficies:

Sup. total aprobada : 7.197,50m2.
 Sup Recepcionada : 7.197,50m2
 Superficie predial : 1904,50m².

La vivienda queda distribuida de la siguiente manera

Subterráneo (1.839,40 m2) : Plata Libre destinada a Supermercado.

Altillo Subterráneo (162 m2) : Supermercado

1° Nivel (1.753,80m2) : Planta Libre destinada a tienda comercial

2° Nivel(1.880,30 m2) : Planta Libre destinada a tienda comercial

3° Nivel (1.562 m2) : Planta Libre destinada a tienda comercial

El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.

Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C. y designar profesional constructor.

El permiso de edificación tiene una vigencia de 3 años, art. 1.4.17 O.G.U.C.

A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

Archivo: A-796.





ROSA DIMITSTEIN ARDITI
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR